



**SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES INTERNACIONALES CONVOCADAS POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DEPORTE ESCOLAR Y LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DEPORTE UNIVERSITARIO EN EL AÑO 2021.**

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

El Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes atribuye a éste las competencias destinadas a desarrollar el mandato constitucional de fomento de la educación física y el deporte y las que le atribuyan en la normativa legal y reglamentaria, incluyendo, entre las atribuciones de su Presidente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el conceder las subvenciones económicas que procedan con cargo a los presupuestos del Organismo.

España, a través del Consejo Superior de Deportes, está adscrita a la Federación Internacional de Deporte Escolar (en adelante ISF) y a la Federación Internacional de Deporte Universitario (en adelante FISU), y viene participando en las competiciones y actividades convocadas por las mismas desde hace años.

Para fomentar nuestra participación en este ámbito se hace necesario el apoyo económico a las FFDDEE, de forma que los costes ocasionados por los desplazamientos de nuestros equipos no supongan un impedimento insalvable para nuestra participación, dado que los mismos pueden llegar a ser muy elevados, dependiendo de la sede de competición y del número de personas que forman nuestra delegación, asegurando por otro lado la posible cofinanciación de este concepto presupuestario por parte de las entidades beneficiarias según los criterios que se desarrollan en el articulado de esta convocatoria

En desarrollo de lo anteriormente mencionado, el CSD publicó la *Resolución de 2 de septiembre de 2021 («BOE» núm. 215 de 8 de septiembre de 2021) de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a Federaciones Deportivas Españolas para desplazamientos a competiciones internacionales convocadas por la Federación Internacional de Deporte Escolar y la Federación Internacional de Deporte universitario en el año 2021.*

Con fecha 13 de octubre de 2021 se ha reunido la Comisión prevista en el Apartado Cuarto, punto 2 de la convocatoria de subvenciones, con el fin de valorar los requisitos y méritos de las entidades solicitantes, elaborar el informe técnico y elevar la propuesta de resolución provisional ante el órgano instructor del procedimiento.

MARTÍN FIERRO, 5  
28040 MADRID  
TEL: 915 896 700  
csd@csd.gob.es





La Comisión de Valoración teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, el presupuesto global de las ayudas (500.000,00.-euros) y lo establecido en la resolución convocante presentó el correspondiente informe técnico, con un pormenorizado estudio de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración de las mismas y las puntuaciones obtenidas, desglosados globalmente en el anexo incorporado a dicho informe, y proponiendo de acuerdo con todo ello los importes a conceder a cada una de la solicitudes presentadas.

Este órgano instructor considera que la valoración de las solicitudes se ha realizado de forma minuciosa y objetiva, teniendo en cuenta todos los factores de obligado cumplimiento y los cuantificables establecidos en la resolución de convocatoria de las ayudas y, por tanto, aprueba la presente **Resolución Provisional**, con las ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para las competiciones de referencia y los importes que se reseñan en la siguiente relación:

FEDERACIÓN DEPORTIVA ESPAÑOLA SOLICITANTE	COMPETICIÓN	IMPORTE RESOLUCIÓN PROVISIONAL
F.E. DE DEPORTES DE HIELO	UNIVERSIADA DE INVIERNO CONVOCADA POR LA FISU	7.300,00 €
R.F.E de DEPORTES DE INVIERNO	UNIVERSIADA DE INVIERNO CONVOCADA POR LA FISU	9.585,00 €
<b>TOTAL =</b>		<b>16.885,00 €</b>

Tal y como establece el Apartado Quinto, puntos 4 y 5 de la convocatoria de subvenciones:

- La resolución provisional, debidamente motivada, será aprobada por el órgano instructor, notificándose el listado de beneficiarios propuestos y no propuestos y los importes de las ayudas. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo previsto en el Artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiendo obviarse si se cumplen las condiciones previstas en el mencionado artículo. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.
- Cuando en la propuesta de resolución provisional el importe de la subvención sea inferior al solicitado por la entidad, se podrá instar del beneficiario provisional la reformulación de su solicitud durante el plazo de alegaciones previsto en el punto anterior. El solicitante deberá presentar un nuevo proyecto de presupuesto ajustado a la propuesta recibida, a fin de que ajuste los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Una

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR  
DE DEPORTES

CSV : GEN-189d-2ac3-8b96-b4d1-f485-cdee-add1-0547

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERT SOLER SICILIA | FECHA : 22/10/2021 14:43 | Sin acción específica





vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Concluido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas en su caso, por el Órgano Instructor, éste elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Deportes la propuesta definitiva de concesión. Aquellas solicitantes cuyas alegaciones resulten estimadas podrán modificar el proyecto de presupuesto remitido durante el periodo de alegaciones, para reflejar el efecto de la mencionada estimación.

Fechado y firmado electrónicamente  
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES  
Albert Soler Sicilia

MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR  
DE DEPORTES

CSV : GEN-189d-2ac3-8b96-b4d1-f485-cdee-add1-0547

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERT SOLER SICILIA | FECHA : 22/10/2021 14:43 | Sin acción específica

